

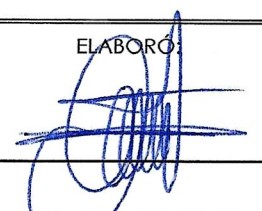
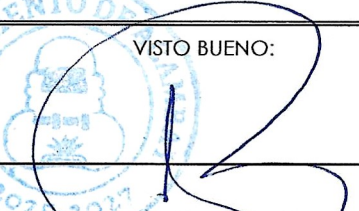
REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles. (Traslado de Dominio.)		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Es un proceso administrativo mediante el cual se transfiere la titularidad de un bien inmueble (casa, departamento o terreno) de una persona a otra. Se realiza ante las autoridades municipales (Catastro y Tesorería) y es indispensable para acreditar la propiedad y actualizar los padrones fiscales.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	TRASDOM/01		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículos 114, 115, 116 y 117 Título Cuarto "De los Ingresos de los Municipios", Segunda Sección "Del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles." Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
DOCUMENTO A OBTENER	Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles. (Traslado de Dominio)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinido.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	A petición del ciudadano, cuando desee realizar el cambio de propietario o copropietarios de algún inmueble o alguna dependencia jurídica o publica que se solicite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, por la tesorería municipal.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FISICAS			
- SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO DE LOS SERVICIOS Y TRÁMITES CATASTRALES - SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL - DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ✓ Escritura Pública. ✓ Contrato privado de compra-venta, cesión o donación, debidamente certificado por la autoridad competente. ✓ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ✓ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social ✓ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ✓ Título o certificado de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. ✓ Inmatriculación administrativa o judicial, o servicio requerido, en su caso.	SI	1	Artículos 113, 114, 115, 116, 117 Título Cuarto "De los Ingresos de los Municipios", Segunda Sección "Del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles." Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	SI	1	Artículos 173, 175, 181, 182 Título Quinto "Del Catastro" Del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
	NO	1	Política General Acg004, Acgc007 del Manual Catastral del Estado de México.
			Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

• COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO. • COPIA DEL VENDEDOR. • TRASLADO DE DOMINIO DEL ANTERIOR PROPIETARIO. • COPIA DEL RECIBO DE PREDIAL AL CORRIENTE • LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO • CERTIFICACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE AGUA. • CONSTANCIA DE NO SERVICIO DE AGUA. • CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS E IMPUESTO PREDIAL. • MANIFESTACIÓN CATASTRAL • CARTA PODER EN EL CASO QUE APLIQUE. • COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TESTIGOS EN SU CASO.	NO NO SI NO NO NO NO NO SI SI NO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
• SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO DE LOS SERVICIOS Y TRAMITES CATASTRALES • SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CLAVE Y VALOR CATASTRAL • DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ✓ Escritura Pública ✓ Contrato privado de compra-venta, cesión o donación, debidamente certificado por la autoridad competente. ✓ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria. ✓ Acta de Entrega cuando se trate de Inmuebles de interés social. ✓ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ✓ Título o certificado de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario. • COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO. • COPIA DEL VENDEDOR. • TRASLADO DE DOMINIO DEL ANTERIOR PROPIETARIO. • COPIA DEL RECIBO DE PREDIAL AL CORRIENTE • LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO SOLICITADO • CERTIFICACIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE AGUA. • CONSTANCIA DE NO SERVICIO DE AGUA. • CERTIFICACIÓN DE APORTACIÓN DE MEJORAS E IMPUESTO PREDIAL. • MANIFESTACIÓN CATASTRAL • CARTA PODER EN EL CASO QUE APLIQUE. • COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TESTIGOS EN SU CASO.	SI SI NO NO NO SI NO NO NO NO NO SI SI NO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Artículos 113, 114, 115, 116, 117 Título Cuarto "De los Ingresos de los Municipios", Segunda Sección "Del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles." Del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 173, 175, 181, 182 Título Quinto "Del Catastro" Del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Política General Acg004, Acgc007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
• SOLICITUD POR ESCRITO O EN EL FORMATO ESTABLECIDO DE LOS SERVICIOS Y TRAMITES CATASTRALES	SI	1	Artículos 113, 114, 115, 116, 117 Título Cuarto "De los Ingresos de los Municipios", Segunda Sección "Del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y

- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DEL INMUEBLE, EL CUAL PUEDE SER CUALESQUIERA DE ENTRE LOS SIGUIENTES: ✓ Escritura pública. ✓ Contrato privado de compra-venta, cesión o donación, debidamente certificados. ✓ Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria ✓ Acta de entrega cuando se trate de inmuebles de interés social. ✓ Cédula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la regularización de la tenencia de la tierra. ✓ Inmatriculación administrativa o judicial, o servicio requerido, en su caso. ✓ Título o certificado de derechos agrarios, parcelarios o comunes, así como sentencia emitida por el tribunal agrario - COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN DEL VENDEDOR Y COMPRADOR. - MANIFESTACIÓN CATASTRAL - CARTA PODER EN EL CASO DE APLICAR. - COPIA DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y TESTIGOS EN SU CASO	NO	1	Otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles." Del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 173, 175, 181, 182 Título Quinto "Del Catastro" Del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Política General Acg004, Acgc007 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 116 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	
	NO	1		
	SI	1		
	SI	1		
	NO	1		
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO				
1.- Ingresar solicitud del trámite. 2. Recabar y entregar cada uno de los documentos solicitados. 3.- Asignación de fecha para visita al predio. 4.- Realizar pago correspondiente del servicio 5. Recoger tramite.				
PLAZO MAXIMO DE RESPUESTA				
Después de la fecha de vista al predio de 5 a 10 días.				
COSTO		FUNDAMENTO JURIDICO	Art. 115 Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios.	
De acuerdo al Art. 115 Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios.				
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO	TARJETA DE DEBITO	
	SI	SI	SI	
EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)				
NO				
¿DONDE PODRA PAGARSE?				
En la caja de la tesorería municipal.				
OTRAS ALTERNATIVAS				
N/A				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
N/A				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE				
No se llevará a cabo el tramite si no cuenta con alguna documentación requerida. Predios que se encuentran en litigio no se podrá realizar algún tramite hasta que la autoridad competente resuelva la controversia.				
APLICACION DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA				
N/A				
DEPENDENCIA U ORGANISMO		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Coordinación de catastro.		Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		ING. Rogelio Rosaliano Evaristo.		
DOMICILIO				
CALLE	Plaza Hidalgo	NO INT Y EXT	1	
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Acambay de Ruíz Castañeda.	
C.P.	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 Hrs.	
LADA	TELÉFONOS	EXT	CORREO ELECTRÓNICO	
N/A	N/A	N/A	catastro@acambay.gob.mx	

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO				
CALLE	N/A		NO. INT. Y EXT.	N/A
COLONIA	N/A		MUNICIPIO	N/A
C.P.	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	N/A	
LADA	TELEFONOS		EXT.	CORREO ELECTRONICO
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿El traslado de dominio es lo mismo que la inscripción catastral?			
RESPUESTA:	No, el traslado es un pago de impuestos y manifestación por haber adquirido un predio, la inscripción es registrar el predio mediante una clave catastral en el padrón catastral.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿El traslado de dominio se realiza al mismo tiempo que la inscripción al padrón catastral?			
RESPUESTA:	Sí, para poder emitir un traslado de dominio y poder pagarlo es necesario asignar una clave catastral la cual se da mediante el padrón catastral.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se puede hacer traslados de dominio de lotes subdivididos?			
RESPUESTA:	Sí, siempre y cuando este trámite tenga el permiso correspondiente de desarrollo urbano para poder lotificar o en su caso una sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		10/06/2026.
Lic. Abigail Jacinto Martínez Auxiliar de Catastro.	Ing. Rogelio Rosalino Evaristo Coordinador de Catastro.	